

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez informándole que los demandados determinados confirieron poder a un abogado para que los represente.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1440

Santiago de Cali, Julio siete de dos mil veintidós

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

DTE: AREACELI ESCOBAR GUERRERO

DDO: HROS DE CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA BERNAL

76001-31-10-004-2022-00076-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se ORDENA:

1.- Reconocer al abogado Luis Alberto Gutiérrez Tascón su condición de apoderado judicial de Oscar, Andrés Antonio, Janeth, Carlos Alberto y Patricia Castañeda Escobar en los términos del memorial poder adjunto.

2.- Agregar al proceso el escrito contestación de demanda, el cual no será estimado dado que fue presentado en forma extemporánea.

3.- Dese cumplimiento a lo ordenado en el auto 1293 de Junio 23 de 2022.

NOTIFIQUESE

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 110 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Julio 8 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f267ad8dfdeba41244f3f46f2a7e9bb52120b7e006dcccdf0e22e62229615a41**

Documento generado en 07/07/2022 12:25:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>